

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2020 00159 00

1. Téngase por cumplido el requerimiento hecho en auto de septiembre 8 de 2022 (pdf. 52), respecto del diligenciamiento del comisorio para la inspección judicial (pdf. 53).

2. El Despacho Comisorio 015-2022 que retorna diligenciado e Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales (pdf's. 55-56 Cdno. 1 y Cdno 2), agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales procedentes.

3. Sin más pruebas para recaudar, enlístese el expediente para dictar sentencia anticipada (nml. 2º art. 278 y art. 120 C.G.P.) e ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JE.

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182f2d3ee44941c9b835d7469f135d9ff920c9a1ba1cab28ab718f31aaf6f688**

Documento generado en 15/02/2023 03:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>